



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 CONTRATOS MENORES  
 (Bienes)**

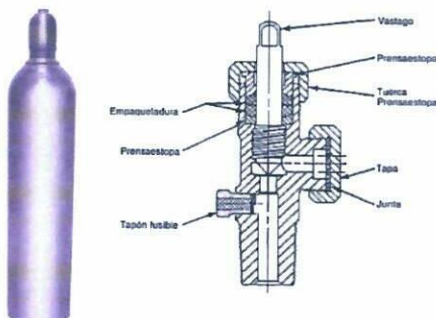

<b>1. AREA USUARIA</b>
UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL - UGM
<b>2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS E INSUMOS NECESARIOS, PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CLORACION EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL DISTRITO DE CHIRINOS.
<b>3. FINALIDAD PUBLICA</b>
El presente proceso busca la adquisición de activos fijos e insumos necesarios para realizar la reposición e implementación del sistema de cloración en la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), garantizando la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio básico en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
<b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>
Garantizar un adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) del distrito de Chirinos, mediante la adquisición de activos fijos e insumos necesarios para realizar la cloración y desinfección del agua, eliminando microorganismos patógenos, logrando prevenir enfermedades y afecciones inmediatas.


**5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

ITEM	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Características técnicas (*)
01	EQUIPO CLORADOR	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso:</b> Sistema de dosificación de cloro gas, en planta de tratamiento de agua potable (PTAP).</li> <li>• <b>Funcionamiento:</b> Inyección directa de cloro gas en tubería,</li> <li>• <b>Capacidad de inyección:</b> 25LB/24HR.GAS.</li> <li>• <b>Material:</b> plástico tipo ABS, inyector en PVC. INCLUYE EQUIPO COMPLETO PARA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO (mangueras, inyector, accesorios necesarios para inyección de cloro hacia tubería).</li> </ul> <p><b>Imagen referencial adjunta:</b></p> 
02	CLORO GAS LICUADO X 68 kg	UNIDAD	04	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso:</b> Cloración en planta de tratamiento de agua potable (PTAP).</li> <li>• <b>Descripción:</b> Recarga de cloro gas x 68kg, cumpliendo con mecanismos de seguridad, durante el envasado y transporte.</li> <li>• <b>Características técnicas:</b> Se debe realizar pruebas de presión a los cilindros, en cumplimiento de parámetros de diseño en envase (60 kg/cm<sup>2</sup>), el contenido de cloro gas en el envase no debe superar los 68kg.</li> <li>• <b>Transporte:</b> Realizado la recarga del cloro gas, el proveedor se encargará del adecuado traslado de los cilindros, hacia la planta de tratamiento de agua potable, ubicado en el distrito de Chirinos.</li> </ul>

  
 JUAN JOEL SALCEDO CAMPOS  
 Ing. Civil  
 Reg. CIP. Nº 367913



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tiempo de recarga:</b> Las recargas de cloro gas en los cilindros, será de acuerdo al uso, en un tiempo aproximado de 03 (tres) meses o según se requiera. La primera recarga se realizará a la adquisición del CILINDRO DE ACERO DE 68 kg, en condición Nuevo.</li> </ul>
03	POLICLORURO DE ALUMINIO	KG	300	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso:</b> Como coagulante y floculante catiónico, en el tratamiento de agua potable para eliminar la turbidez ocasionada por los sólidos en suspensión.</li> <li>• <b>Composición:</b> Su fórmula combina Cloruro de Aluminio y Ácido Clorhídrico.</li> <li>• <b>Estado:</b> Líquido.</li> <li>• <b>Presentación:</b> Envase de 30kg.</li> </ul>
04	CILINDRO DE ACERO DE 68 kg PARA CLORO GAS	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso:</b> Para sistema de cloración en planta de tratamiento de agua potable (PTAP).</li> <li>• <b>Material:</b> Fabricado en acero, en una sola pieza y sin costura, cuenta con válvula de Bronce y fusible con capuchón protector,</li> <li>• <b>Normativa:</b> Los envases deberán cumplir la Norma internacional DOT 3A o DOT 3AA para cilindros de alta presión.</li> <li>• <b>Presión de trabajo:</b> aprox. 35 kg/cm2.</li> <li>• <b>Presión de prueba:</b> 60 kg/cm2.</li> <li>• <b>Capacidad:</b> 68 Kg.</li> <li>• <b>Peso Vacío:</b> 60 kg.</li> <li>• <b>Altura:</b> 1,440 m.</li> <li>• <b>Diámetro:</b> 24.45 cm.</li> </ul> <p><b>Imagen referencial adjunta:</b></p> 
05	BALANZA DE PLATAFORMA DE 150 kg	UNIDAD	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso:</b> Para pesado de productos químicos en planta de tratamiento de agua potable.</li> <li>• <b>Material en plataforma:</b> Acero inoxidable.</li> <li>• <b>Material de estructura:</b> Hierro de alta resistencia.</li> <li>• <b>Panel:</b> Digital con dos decimales y pantalla LED.</li> <li>• <b>Peso mínimo:</b> 1gramo.</li> <li>• <b>Peso máximo:</b> 200 kilogramos.</li> <li>• <b>Alimentación:</b> Eléctrica y funcionamiento con batería recargable.</li> </ul> <p><b>Imagen referencial adjunta:</b></p> 

  
**JUAN JOEL SALCEDO CAMPOS**  
 Ing. Civil  
 Reg. CIP. N° 267913



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**5.1. Transporte y seguros**

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

**5.2. Período de garantía:**

El proveedor garantizará que los insumos sean entregados en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación y cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas.

- Tiempo de garantía: mínimo 03 meses a partir de la fecha de entrega, considerando almacenamiento en condiciones recomendadas (lugar seco, protegido de la luz solar directa, temperatura entre 0 °C y 40 °C).
- Durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar, sin costo, cualquier lote del producto que presente defectos de calidad, alteración o vencimiento antes de la fecha indicada en el envase.

**6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

**6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA**

- Proveedores con soporte técnico y experiencia en suministro a entidades públicas.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**7.1. LUGAR:** Puesto en almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, ubicado en la calle San Francisco S/N, distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

**7.2. PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará de la siguiente manera:

- **Entregable 01.** En un plazo máximo de 07 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, se entregará: 01 EQUIPO CLORADOR, 300 KG DE POLICLORURO DE ALUMINIO, 01 CILINDRO DE ACERO DE 68 KG PARA CLORO GAS, 01 RECARGA DE 68 KG DE CLORO GAS, 01 BALANZA DE PLATAFORMA.
- **Entregable 02.** En un plazo aproximado de 03 (tres) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, o según se requiera, se realizará la recarga de cloro gas de 68kg.
- **Entregable 03.** En un plazo aproximado de 06 (seis) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, o según se requiera, se realizará la recarga de cloro gas de 68kg.
- **Entregable 04.** En un plazo aproximado de 09 (nueve) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, o según se requiera, se realizará la recarga de cloro gas de 68kg.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Unidad de Gestión Municipal (UGM), conforme a los entregables establecidos, luego de haber recepcionado en estado óptimo, la totalidad de los insumos.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo a los entregables establecidos, según el monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

*[Firma]*  
**JUAN JOEL SALCEDO CAMPOS**  
 Ing. Civil  
 Reg. CIP. N° 267913



17

**10. PENALIDADES**

**10.1. PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<b>Penalidad diaria =</b>	<b>0.10 x Monto</b>
	<b>F x Plazo</b>

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

**10.2. OTRAS PENALIDADES:** El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

**13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

**14. CLAUSULA ANTISOBORNO**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

**15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
 JUAN JOEL SALCEDO CAMPOS  
 Ing. Civil  
 Reg. CIP. N° 367913



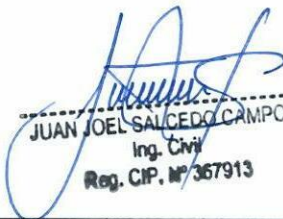
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS**  
**PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**RUC N.º 20229489039**



16

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
-----  
JUAN JOEL SALCEDO CAMPOS  
Ing. Civil  
Reg. CIP. N° 367913

**FIRMA**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**